

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED], inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que los días 3 y 4 de diciembre de 2013 se personaron en el emplazamiento del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante Ciemat) sito en [REDACTED] de Madrid.

Que el Ciemat dispone de autorización para el desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura otorgada mediante Orden Ministerial de Industria, Comercio y Turismo de 14 de noviembre de 2005.

Que la inspección tuvo por objeto comprobar aspectos sobre el control de la gestión de los residuos radiactivos de baja y media actividad y sobre el control del proceso de desclasificación de materiales residuales y de superficies y grandes piezas generados en las actividades del proyecto PIMIC-Desmantelamiento, de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada previamente al titular de la instalación nuclear.

Que durante la inspección se encontraban presentes por parte del titular de la instalación (Ciemat): Dña. [REDACTED], Jefe de la Unidad de Seguridad Radiológica y Licenciamiento Ciemat; D. [REDACTED], Jefe UGRR Ciemat; Dña. [REDACTED], Técnico del SPR Ciemat; y por parte de la entidad que lleva a cabo las actividades de desmantelamiento (Enresa): Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED]; Dña. [REDACTED], Responsable Área de Caracterización PIMIC; Dña. [REDACTED], Gestión de Materiales; D. [REDACTED], Colaborador Dpto. IRBMA Enresa y D. [REDACTED], Responsable Área de Protección Radiológica Operacional PIMIC.

Que la inspección pone de manifiesto que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas resulta:

En relación con la situación de aceptación de residuos de baja y media actividad, residuos pendientes de acondicionamiento y bultos pendientes de aceptación:

- Que la inspección recibió copia del listado de la documentación de aceptación de bultos primarios del proyecto PIMIC-Desmantelamiento.
- Que según se informó a la Inspección, Enresa dispone de la revisión 1-B del documento PI-LP-01 que ampara los bultos de residuos sólidos heterogéneos no compactables introducidos en contenedores paralelepípedos y acondicionados de acuerdo con el documento PI-DDB-01 revisión 3.
- Que según se informó a la Inspección, Enresa dispone de la revisión 1 del documento PI-LP-03 que ampara los bultos de residuos sólidos heterogéneos compactables en bidón de 220 l, de acuerdo con el documento PI-DDB-03 revisión 3.
- Que se informó a la Inspección que ha sido editada por Enresa la revisión 3 del documento DP-EC-01 para incluir la revisión 5 del documento PI-DBB-01 en la que se introduce la nueva procedencia "Sólidos heterogéneos no compactables procedentes de la demolición de la celda F1 y descontaminación de terrenos circundantes".
- Que según se informó a la Inspección los bultos de lodos húmedos incorporados a matriz sólida de C.H. en bidón de 220 litros amparados bajo el documento PI-DBB-02, se incluyen en el expediente de aceptación [REDACTED] a partir de la revisión 11.
- Que de acuerdo con este expediente de aceptación se han expedido y se encuentran en la celda [REDACTED] del C.A. El Cabril, 208 bultos de lodos. Quedando 26 bultos pendientes de expedición en las instalaciones de PIMIC.
- Que según se informó a la Inspección los bultos de resinas incorporadas a matriz sólida de C.H. en bidón de 220 litros amparados bajo el documento PI-DBB-03, se incluyen en el expediente de aceptación [REDACTED] a partir de la revisión 12.
- Que de acuerdo con este expediente de aceptación se han expedido y se encuentran almacenados en la celda 29 del C.A. El Cabril, 20 bultos de resinas.
- Que se informó a la Inspección que ha sido editada por Enresa la revisión 0 del documento DP-EC-04 que incluye la revisión 0 del documento PI-DBB-04 y

que ampara la corriente de efluentes líquidos incorporados a matriz sólida de C.H. en Big Bag.

- Que según manifestaron los representantes de la instalación, la situación de los bultos de residuos radiactivos pendientes de retirada por Enresa en el proyecto PIMIC es la siguiente:
 - 3 bidones de 220 litros de residuos de baja y media actividad en proceso de aceptación.
 - 7 CMT de residuos de media actividad, uno de ellos en proceso de aceptación.
 - 26 bultos de lodos de residuos de muy baja actividad
 - 77 bidones de 220 litros de material compactable de muy baja actividad
 - 3 bidones de 220 litros de material no compactable de muy baja actividad pendientes de la realización del estudio de masas
 - 7 CMT de material no compactable de muy baja actividad, uno de ellos en proceso de aceptación.
 - 572 Big Bags de residuos de muy baja actividad
 - 264 CMD de residuos de muy baja actividad, uno de ellos pendiente de estudio.
- Que según manifestaron los representantes de la instalación todos los residuos que se generan en el proyecto PIMIC/desmantelamiento, tienen vía de gestión definida, no quedando residuos pendientes de decisión.
- Que según informaron los representantes de la instalación, el dato *Cantidad generada* de las fichas correspondientes a la gestión de residuos radiactivos del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos vigente recoge solamente la cantidad que ha resultado residuo radiactivo después del proceso de caracterización, no incluyéndose en esa cantidad todo lo generado, ni la cantidad que ha resultado desclasificada.
- Que los representantes de la instalación manifestaron que los aislamientos que se incluyen en la ficha de material compactable se gestionaron como material desclasificable y salieron de la instalación entre los años 2006 y 2008, quedando en las instalaciones del proyecto PIMIC/Desmantelamiento un bidón de 220 litros.
- Que los representantes de la instalación manifestaron que los residuos almacenados en la zona de almacenamiento denominada [REDACTED]", han sido gestionados por el proyecto PIMIC-Rehabilitación.

En relación con el control de materiales a la salida de zona controlada y de las instalaciones correspondientes al proyecto PIMIC/desmantelamiento:

- Que para el control y la vigilancia radiológica de la entrada y salida de vehículos de la zona PIMIC-Desmantelamiento la instalación dispone de los siguientes procedimientos:
 - Procedimiento para la vigilancia radiológica de la entrada y salida de vehículos por el pórtico. Referencia 057-PC-PI-0092 en revisión 0a.
 - Procedimiento para la verificación y pruebas del pórtico de vigilancia de vehículos ASM-III modelo 6000. Referencia 057-PC-PI-0079 en revisión 0.
 - Procedimiento general de gestión y control de salidas/expediciones de material del PIMIC. Referencia 057-PC-PI-0014 en revisión 5.
 - Procedimiento general de gestión y control de materiales en el área PIMIC-Desmantelamiento. Referencia 057-PC-PI-0004 en revisión 6.
- Que a pregunta de la Inspección sobre la aplicación de los criterios radiológicos para el control de los materiales residuales generados en la instalación, definidos en la Instrucción de seguridad de CSN de referencia IS-31, los representantes de la instalación manifestaron que actualmente todo el material residual que sale de zona de intervención radiológica, lo hace como residuo radiactivo o como material residual desclasificado. No saliendo de estas zonas material residual categorizado como *No impactado* ni existiendo previsión de que se implante este proceso de categorización en el futuro.
- Que según el procedimiento 057-PC-PI-0079 al pórtico de vigilancia de vehículos se le realiza una prueba de superación de niveles de alarma mensual. Se mostró a la Inspección el registro de realización de dicha prueba (anexo 2 del procedimiento) del día 29/11/13.
- Que según el procedimiento 057-PC-PI-0079 al pórtico de vigilancia de vehículos se le realiza mensualmente un ensayo estático en superficie del panel. Se mostró a la Inspección el registro del ensayo realizado el día 29/11/13 (anexo 3 del procedimiento)
- Que la Inspección solicitó y le fue mostrado el Informe Técnico de verificación del pórtico realizado el día 24/10/13 y que se realiza con una periodicidad anual.
- Que según manifestaron los representantes del titular durante el año 2013 se han realizado tres expediciones de residuos radiactivos al C.A. El Cabril, todas ellas conteniendo residuos de muy baja actividad (tierras). Cada expedición consta de 20 sacas Big Bag.

- Que según el procedimiento 057-PC-PI-0014 para la aceptación contractual de la entrega, se comprobará la cumplimentación, firma y distribución de la siguiente documentación:
 - Acta de recepción
 - Carta de porte
 - Albarán de entrega
 - Fichas de bultos
 - Lista de declaración
 - Mapa de carga
 - Fichas de material nuclear
 - Registro UTPR-PIMIC
 - Ficha control salida
- Que la Inspección solicitó y le fueron mostrados los registros de la expedición realizada en el mes de octubre de 2013, de referencia [REDACTED], con albarán de entrega a Enresa de fecha 21/10/13.
- Que la Inspección solicitó y le fue entregada copia de la ficha de la UMA U0006257 que formaba parte de la mencionada expedición. Comprobando que se trataba de residuo de muy baja actividad formado por terreno excavado.

En relación con el control y seguimiento del proceso de desclasificación de materiales residuales, superficies y grandes piezas:

- Que según se informó a la Inspección, los procedimientos de operación de la instalación para el control y seguimiento del proceso de la desclasificación de materiales son:
 - Procedimiento general de gestión y control de materiales en el área PIMIC-Desmantelamiento. Referencia 057-PC-PI-0004, en revisión 6.
 - Procedimiento de verificación de la calidad en el proceso de desclasificación de materiales de desmantelamiento PIMIC. Referencia 057-PC-PI-0017, en revisión 2.
- Que según se informó a la Inspección, para la desclasificación de tierras, se están poniendo a punto los equipos y procesos para comprobar el cumplimiento con lo indicado en la Instrucción de Seguridad del CSN IS-31, de manera que no se promedie sobre masas superiores a 1.000 kg.
- Que según se informó a la Inspección se ha establecido una categoría específica para los residuos de tierras que no se hayan podido desclasificar, por superar los correspondientes niveles de desclasificación, mediante la aplicación de los

denominados *niveles de liberación* y de esta manera se clasificarán como materiales reutilizables para el relleno de zonas excavadas. El titular indicó que incluirá en el Plan de gestión de residuos radiactivos la aplicación del Plan de Restauración del Emplazamiento (PRE), documento oficial que regula el proceso de restauración y liberación de terrenos de Ciemat.

- Que se informó a la Inspección que durante 2013 se han realizado 11 expediciones de material residual desclasificado.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de la denominada *Ficha de Control de salida del PIMIC hacia el exterior del Ciemat de residuos no radiactivos* (anexo 2 del procedimiento 057-PC-PI-0014) con fecha de salida 27/09/13.
- Que en la mencionada ficha se incluye entre otros datos el nombre del transportista, el nombre del gestor, el municipio donde se gestiona el residuo y la relación de UMAs que se transportan. Este transporte incluía las UMA: F0000953, U0006488, U0008493, U0008494, U0008495, U0008496.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia del registro de entrada y salida del citado transporte a través del pódico de vigilancia de vehículos.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia del expediente de desclasificación de la UMA nº U0006488, que incluía:
 - El original de la ficha de la UMA,
 - El formato de la verificación de los requisitos de producción,
 - El formato de verificación de los requisitos de la medida,
 - Los registros generados de la medida,
 - Los registros generados del Control de Calidad,
 - El certificado de desclasificación
- Que según el expediente de desclasificación de la citada UMA, esta había resultado rechazada en una primera medida por no estar suficientemente troceada la chatarra, por lo que se troceó y reorganizó, reduciendo el número de huecos de forma que al realizar una nueva medida resultó desclasificada.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia del expediente de desclasificación de la UMA nº F0000953, que incluía:
 - El original de la ficha de la UMA,
 - El formato de la verificación de los requisitos de producción,
 - El formato de verificación de los requisitos de la medida,
 - Los registros generados de la medida,
 - El certificado de desclasificación

- Que según consta en el expediente de desclasificación la UMA F0000953, se genera a partir de la UMA de escombros U0008722 al resultar esta última rechazada como consecuencia de un punto caliente localizado, por lo que se segrega el material del punto caliente y se genera la nueva UMA, que resulta desclasificada.
- Que a pregunta de la Inspección en relación con el informe de finalización de trabajos, que será entregado por la entidad que lleva a cabo el desmantelamiento (Enresa) al titular de la instalación, se manifestó que durante 2013 no se ha avanzado en las actividades de desclasificación de superficies y paramentos y por tanto no se ha avanzado en la elaboración de ese informe. La situación en cuanto al avance de estos trabajos coincide con lo recogido en el Acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/12/198.

En relación con la situación de los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos:

- Que según se informó a la Inspección, los sistemas de acondicionamiento y tratamiento disponibles en la instalación son:
 - Un sistema de inyección de mortero para relleno de huecos de residuos no compactables
 - Un sistema de acondicionamiento portátil de lodos, resinas y líquidos.
- Que según se informó a la Inspección el sistema de descontaminación de residuos líquidos mediante mag-moléculas ha sido descartado, y la compactadora de residuos, debido a una avería, ya no se encuentra disponible, habiendo sido desmontada y gestionada como residuo metálico.
- Que se informó a la Inspección que los sistemas de acondicionamiento de lodos, líquidos y resinas no disponen de procedimientos o instrucciones de operación específicos, siendo operados según se especifica en los correspondientes DBB.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de los documentos PI-DBB-02 descriptivo del bulto de muy baja actividad de lodos incorporados en matriz sólida de C.H. y PI-DBB-03 descriptivo del bulto de muy baja actividad de resinas incorporadas a matriz sólida de C.H.
- Que según se informó a la Inspección solamente se ha realizado una campaña de acondicionamiento de este tipo de bultos con lodos acondicionados.
- Que no se dispone de un registro de la campaña de acondicionamiento que incorpore el cumplimiento de los requisitos de acondicionamiento de los bultos

de resinas y lodos determinados en el DDB (dosificación, relación agua cemento, parámetros químicos, etc...). El titular indicó que elaborará un procedimiento específico antes de nuevas campañas de acondicionamiento.

- Que la Inspección solicitó y recibió copia de la denominada *Ficha de Control de salida del PIMIC hacia el exterior del Ciemat de residuos radiactivos* del día 21/03/12, número de expedición [REDACTED] que contenía lodos y resinas incorporados a matriz sólida de C.H.

- Que junto con la ficha de control de salida se encontraban:
 - Ficha de UMA,
 - Albarán de entrega,
 - Acta de recepción,
 - Carta de porte,
 - Informe de la UTPR,
 - Lista de declaración,
 - Mapa de carga,
 - Registros de vigilancia radiológica del vehículo de transporte,
 - Registros de vigilancia radiológica de las UMA.

- Que a petición de la Inspección le fue mostrado el certificado del cemento utilizado en el acondicionamiento de estos bultos comprobándose que coincide con el referido en el DBB correspondiente.

En relación con la situación los almacenes temporales y las zonas de acopio:

- Que según se informó a la Inspección, los procedimientos de operación de la instalación para el control y gestión de los almacenamientos temporales de residuos radiactivos y depósitos y campos de material desclasificable generado en la instalación, son:
 - Procedimiento general de gestión y control de acopios y campos de material desclasificable. 057-PC-PI-0003 en revisión 7.
 - Procedimiento general de gestión y control de depósitos y campos de grandes piezas de material desclasificable. 057-PC-PI-0013 en revisión 0.
 - Procedimiento general de gestión y control de los almacenes transitorios de material y residuos radiactivos. 057-PC-PI-0052 en revisión 6.
 - Procedimiento de vigilancia radiológica de la instalación, aplicación al proyecto de desmantelamiento PIMIC. 057-PC-PI-0044 en revisión 0.

- Vigilancia y control de sistemas de las instalaciones auxiliares Desmantelamiento-PIMIC. 057-PC-PI-0112 en revisión 1.
- Que según manifestaron los representantes del titular actualmente no hay en las instalaciones del PIMIC/Desmantelamiento ninguna zona de acopio temporal y que todos los residuos radiactivos y el material residual desclasificable se encuentra localizado en almacenes.
- Que según los representantes de la instalación, no existe un registro en el que se recoja la implantación y el seguimiento de las zonas de acopio temporal.
- Que según los representantes de la instalación, los blindajes cúbicos de hormigón acopiados en el exterior del edificio [REDACTED] no son residuos sino material reutilizable que se ha ubicado en esta zona. El Servicio de Protección Radiológica lleva a cabo su control radiológico.
- Que según se indica en el procedimiento 057-PC-PI-0044 de vigilancia radiológica de la instalación, salvo razones justificadas la frecuencia de vigilancia rutinaria de aquellas zonas de la instalación y emplazamiento susceptibles de presentar riesgos radiológicos será semanal.
- Que la Inspección solicitó y le fueron mostrados los registros de vigilancia radiológica (Anexo I del procedimiento indicado) de los edificios [REDACTED] de los días 2 y 3 de diciembre de 2013; y los registros de vigilancia radiológica de las carpas Lenteja y CAZE del día 6 de noviembre de 2013.
- Que según el procedimiento 057-PC-PI-0112 de vigilancia y control de sistemas de las instalaciones auxiliares, la vigilancia y control de los sistemas operativos tendrá una periodicidad quincenal, según las distintas necesidades de los diferentes componentes y los resultados se registrarán en el correspondiente anexo del procedimiento.
- Que la Inspección solicitó y le fueron mostrados registros de vigilancia de sistemas de los edificios [REDACTED] y de las carpas CAZE, Lenteja y CASAR.
- Que según el registro de la carpa CAZE (anexo VII del procedimiento) del día 01/10/13, se localizó líquido en la arqueta, el cual según indicaron los representantes de la instalación se analizó y trasvasó a un tanque siguiendo el procedimiento PT-PR-12 *Control de efluentes líquidos*.
- Que la Inspección solicitó y le fue entregado el registro de vigilancia radiológica de la muestra de líquido tomada en la carpa CAZE, encontrándose los valores de Co-60, Cs-137 y Am-241 por debajo del AMD.

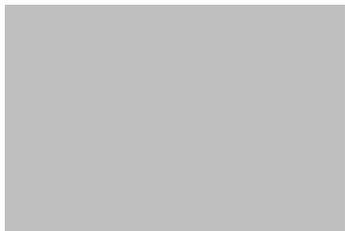
- Que según los representantes del titular, no hay requerimientos de tiempo para la reparación de las carpas de material plástico cuando se encuentra algún defecto en las mismas.
- Que la Inspección accedió al almacén denominado carpa del Montecillo donde se encontraban sacas Big Bag a tres alturas conteniendo tierras excavadas del Montecillo.
- Que el local de la carpa del Montecillo, se encuentra fuera del área restringida por lo que dispone de control de acceso de personal específico. No dispone de la puerta de entrada de equipos y bultos de residuos cuya instalación se informó que estaba prevista para el día 17 de diciembre de 2013.
- Que la Inspección accedió al almacén denominado campa Lenteja encontrándose esta vacía. Se están llevando a cabo los trabajos asociados a la modificación de diseño propuesta en la PMD-057-014-13.
- Que la Inspección accedió al almacén denominado campa CAZE donde se ubican sacas Big Bag a tres alturas y bidones de 220 l.
- Que la Inspección visitó el almacén denominado campa ampliación CAZE, situada en la zona trasera de los edificios [REDACTED] no siendo posible el acceso debido a la elevada ocupación. Que según informaron los representantes de la instalación esta campa contiene sacas Big Bag de tierras procedentes de la restauración de la zona del Montecillo.
- Que la Inspección accedió al almacén denominado edificio [REDACTED] en el que se encontraban 26 CMT de RBBA, 2 CMB de RBBA, 22 cubas de 1 m³ de agua y 30 bidones de 220 litros.
- Que la Inspección visitó la denominada campa exterior CSAR, recinto sin techado dotado de un murete perimetral de baja altura y que dispone de arqueta ciega para recogida de líquidos. Se encontraban apiladas en el interior del recinto sacas Big Bag a tres alturas que según se indicó contenían restos de residuos vegetales de la zona del Montecillo. Las sacas se encontraban tapadas con lonas plásticas y se informó a la Inspección que los residuos que contienen estaban clasificados como materiales residuales potencialmente desclasificables.
- Que la Inspección visitó la campa CSAR donde se ubican sacas Big Bag acopiadas en tres alturas, no siendo posible la inspección visual de las sacas debido a la elevada ocupación del almacén.
- Que la Inspección accedió al almacén denominado edificio [REDACTED] o donde se encontraban almacenadas entre otros, sacas Big Bag y contenedores CMD de

residuos de muy baja actividad procedentes de la celda F1 y bidones y contenedores CMD de residuos compactables.

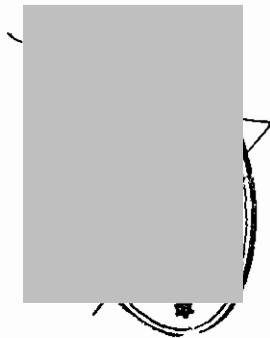
- Que la Inspección accedió el edificio [REDACTED] donde se encontraban almacenadas sacas Big Bag y contenedores CMD de residuos de muy baja actividad y restos vegetales y tierras del Montecillo.
- Que la Inspección accedió al sótano del edificio [REDACTED] donde se encontraban almacenados en sacas Big Bag residuos de muy baja actividad conteniendo restos vegetales y tierras del Montecillo. Que parte de la superficie del techo de esta sala se encontraba apuntalada.
- Que la Inspección seleccionó al azar la referencia de distintos contenedores y bultos comprobando posteriormente que los datos que sobre su ubicación concuerdan con los que figuran en los registros llevados por el titular.

Que por parte de los representantes de la instalación se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 16 de diciembre de 2013.

		
INSPECTORA		INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Vandellós II, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.



ANEXO I
Agenda de Inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN
CIEMAT. PIMIC-Desmantelamiento

FECHA: 3 y 4 de diciembre de 2013

INSPECTORES: [REDACTED] y [REDACTED]

OBJETO: Control de la gestión de los residuos de baja y media actividad y control del proceso de desclasificación de materiales residuales, superficies y grandes piezas.

1. Situación de aceptación de residuos de baja y media actividad. Residuos pendientes de acondicionamiento. Bultos pendientes de aceptación. Actuaciones en curso. Procedimientos para la gestión de los residuos radiactivos.
2. Control de materiales residuales a la salida de zona controlada y de la instalación. Procedimientos asociados.
3. Control y seguimiento del proceso de desclasificación de materiales residuales, superficies y grandes piezas.
4. Situación de los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos. Modificaciones de diseño.
5. Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes. Visita.

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, REFª CSN/AIN/CIE/12/198, INCLUYÉNDOSE A CONTINUACIÓN LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.

- Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información que se cita en el Acta:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA y del CIEMAT que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA y del CIEMAT.
- Las referencias de los informes y procedimientos.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA.

- Página 8, párrafo 1º: Donde dice: "...de resinas y lodos determinados en el DDB...", debe decir: "...de resinas y lodos determinados en los correspondientes DDBs (PI-DDB-02) para lodos y PI-DBB-03 para resinas..."

- Pág. 10, párrafo 3º: Se desea comunicar que la mencionada puerta ya ha sido instalada.

Madrid, 15 de Enero de 2014

Fdo.:

**SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**

CSN

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/13/208, de fecha tres y cuatro de diciembre de dos mil trece, los inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

- En la página de alegaciones, primer párrafo, la referencia del acta indica CSN/AIN/CIE/12/198 cuando debería ser CSN/AIN/CIE/13/208.

- **Página 1 de 13, quinto párrafo.**

Se acepta el comentario que deberá ser considerado cuando se proceda a la publicación del Acta.

- **Página 8 de 13, primer párrafo.**

Se acepta el comentario, quedando el párrafo redactado de la siguiente manera:

"Que no se dispone de un registro de la campaña de acondicionamiento que incorpore el cumplimiento de los requisitos de acondicionamiento (dosificación, relación agua/cemento, parámetros químicos, etc.) de los bultos de resinas y lodos determinados en los correspondientes DDBs, PI-DDB-02 para lodos y PI-DDB-03 para resinas. El titular indicó que elaborará un procedimiento específico con anterioridad a la realización de nuevas campañas de acondicionamiento."

- **Página 10 de 13, tercer párrafo.**

Información adicional que no modifica el contenido del acta.

En Madrid, a 24 de enero de 2014



Inspectora



Inspector